

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

* Informo que el traslado de la reliquidación del crédito que antecede corrió los días 01, 02 y 03 de noviembre de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

*** LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la reliquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Saldo costas liquidadas hasta el 20 de septiembre de 2022 \$100.000,00
Recibo elaboración reliquidación de crédito (archivo 25) .. \$100.000,00
Total costas..... **\$200.000,00**

TOTAL COSTAS SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de noviembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

Ref.

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: GLORIA STELLA QUINTERO CORREA
Demandada: BEATRIZ ELENA MARÍN RAMÍREZ
Radicado: 17042-4089-001-2014-00066-00

Asunto: APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – APRUEBA
RELIQUIDACIÓN COSTAS
Auto sustanciación: Nro. 668

1. APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

Teniendo en cuenta que la reliquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **ADVIERTE** que la liquidación presentada se **APRUEBA** hasta el día **13 DE OCTUBRE DE 2022**, por un valor de **\$390.920,00**.

2. APRUEBA RELIQUIDACIÓN COSTAS:

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la **reliquidación de costas** realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, por un valor de **\$200.000,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 166 fijado el 17 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c28ee3c40717bd68afc07ed2cb934475899f2263ceb32ed52f043bd576cc09**

Documento generado en 16/11/2022 06:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>